

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS DE LA
COMUNA 13**

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

INDICE

Sección I

CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 1º. - PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Art. 2º. - DEL OBJETO

Art. 3º. - TERMINOLOGÍA

Art. 4º. - NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN

Art. 5º. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Art. 6º. - ÁREA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Art. 7º. - PRESUPUESTO OFICIAL

Art. 8º. - VIGENCIA DEL CONTRATO Art. 9º. - PRECIO MÁXIMO

Art. 10º. - VISITA TÉCNICA PREVIA

Art. 11º. - EXCLUSIVIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Art. 12º. - PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Sección II

DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN EN GENERAL

Art. 13º. - CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

Art. 14º. - CONSULTAS Y ACLARACIONES

Art. 15º. - IMPUGNACIÓN AL PLIEGO

Art. 16º. - CÓMPUTO DE PLAZOS

Art. 17º. - JURISDICCIÓN.

Art. 18º. - DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Sección III

DE LOS OFERENTES

Art. 19º. - CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Art. 20º. - IMPEDIMENTOS PARA SER CONSIDERADOS COMO OFERENTES

Art. 21º. - FALSEAMIENTO DE DATOS

Sección IV

DE LAS OFERTAS

Art. 22°. - GARANTÍA DE LA OFERTA

Art. 23°. - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Art. 24°. - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Art. 25°. - CONTENIDO DE LA OFERTA

Art. 26°. - REPRESENTANTES TÉCNICOS

Art. 27°. - FORMA DE COTIZAR

Art. 28°. - APERTURA DE LAS OFERTAS

Art. 29°. - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Art. 30°. - VICIOS EXCLUYENTES

Sección V

DE LA EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Art. 31°. - COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

Art. 32°. - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Art. 33°. - RECHAZO DE LAS OFERTAS

Art. 34°. - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – PREADJUDICACIÓN.

Art. 35°. -DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Art. 36°. - IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Art. 37°. - PRECIARIO ÚNICO

Sección VI

DE LA ADJUDICACIÓN, FRACASO DEL PROCEDIMIENTO Y FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

Art. 38°. -ADJUDICACIÓN

Art. 39°. - GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Art. 40°. - LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA.

Art. 41°. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Sección VII

DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Art. 42°. - INSPECCIÓN DEL SERVICIO

Art. 43°. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Art. 44°. - OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Art. 45°. - SEGUROS

Art. 46°. - RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS, PERSONAL Y SUBCONTRATISTAS

Art. 47°. - PENALIDADES.

Art. 48°. - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Art. 49°. - FORMA DE PAGO.

Art. 50°. - ENCOMIENDA Y PAGO DE TAREAS ADICIONALES POR PRECIARIO.

Art. 51°. - TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

Art. 52°. - CERTIFICACIÓN.

Art. 53°. - EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Art. 54°. – RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO BÁSICO

Art. 55°. – RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

Art. 56°. – GARANTÍAS

Art. 57°. – LIQUIDACIÓN FINAL Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Art. 58°. – AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

ANEXOS

ANEXO I PLANILLA DE COTIZACIÓN.

ANEXO II PRECIARIO.

ANEXO III ANÁLISIS DE PRECIOS.

SECCIÓN I

CONSIDERACIONES GENERALES

Art.1º. - PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección se efectúa mediante Licitación Pública, en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31º y 32º primer párrafo, de la Ley N° 2095, en su texto consolidado por Ley N° 6.347, su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio 207/GCABA/19, y las normas contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 1073/DGCYC/2019, en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 2º. - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente licitación Pública tiene por objeto la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS DE LA COMUNA 13**”, conforme el siguiente detalle:

ZON A	ZONA DESCRIPCIÓN	SISTEMA	TAREA	UD	CANTIDA D
ZON A 1	2 PAÑOS MURO VERDE EN BAJO PUENTE AV ELCANO	MURO VERDE POR CAÑOS PVC	LIMPIEZA, DELMALEZADO , CONTROL DEL SISTEMAS MURO RIEGO E ILUMINACIÓN Y FERTILIZACIÓN	M2	45.00
	CANTEROS ANEXOS SOBRE AV EL CANO LATERALES Y CENTRALES Y CALLE CRAMER	CANTEROS CON RIEGO POR GOTEO	LIMPIEZA, DELMALEZADO , CORTE DE CÉSPED Y CONTROL DE SISTEMA	M2	275.00

ZON A 2	3 PAÑOS MURO VERDE BAJO PUENTE AV GRAL PAZ, ESTACIÓN RIVADAVIA	MURO VERDE HIDROPÓNICO	LIMPIEZA, DELMALEZADO , CONTROL DEL SISTEMAS MURO RIEGO E ILUMINACIÓN Y FERTILIZACIÓN	M2	123.00
	CANTEROS ANEXOS SOBRE COLECTORA GRAL PAZ Y PLAZOLETA S/D VEDIA Y AV LIBERTADOR	CANTEROS CON RIEGO POR GOTEY Y ASPERSIÓN	LIMPIEZA, DELMALEZADO , CORTE DE CÉSPED Y CONTROL DE SISTEMA	M2	385.00
ZON A 3	CORREDOR FERROVIARIO MITRE SUÁREZ ENTRE AV LACROZE Y AV MONROE	CANTEROS Y VEREDAS DE BORDE AMBOS LADOS DE FERROCARRIL SIN SISTEMA DE RIEGO	LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBROS Y RESIDUOS, DELMALEZADO , CORTE DE CÉSPED	ML	1560
ZON A 4	CORREDOR FERROVIARIO MITRE TIGRE ENTRE AV CONGRESO Y AV GRAL PAZ	CANTEROS Y VEREDAS DE BORDE AMBOS LADOS DE FERROCARRIL SIN SISTEMA DE RIEGO	LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBROS Y RESIDUOS, DELMALEZADO , CORTE DE CÉSPED	ML	1480

Se incluyen las acciones necesarias para el mantenimiento integral de los muros verdes y zonas anexas existentes en la Comuna 13, de acuerdo en lo previsto en el presente pliego, Pliego de Especificaciones Técnicas.

La Comuna 13 tendrá a cargo la administración, implementación y fiscalización del contrato que surja de la presente contratación.

Art. 3°. - TERMINOLOGÍA

El presente Pliego queda complementado con las definiciones que a continuación se detallan:

Acta de Inicio: Instrumento suscripto entre la Comuna 13 y el Contratista en el que consta la fecha de iniciación de los trabajos, a partir de la cual comenzarán a computarse los plazos contractuales establecidos. La misma se firmará con posterioridad a la presentación de los seguros correspondientes y la firma de la Contrata.

Acto de Apertura: Acto público formal a llevarse a cabo en el lugar, día y hora que indique la Comuna 13, en el cual se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas formuladas y recibidas dentro de los plazos estipulados.

Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento licitatorio y se selecciona la oferta más conveniente para la Comuna 13.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta haya sido declarada más conveniente por acto formal de la Comuna 13.

Año: Período de doce (12) meses.

Autoridad de Aplicación: En esta licitación la Autoridad de Aplicación es la Comuna 13 tendrá a su cargo la administración, implementación y fiscalización del contrato que surja de la presente contratación.

BAC: Buenos Aires Compras, Sistema de Compras y Contrataciones electrónicas del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

B.O.C.B.A.: Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Circular con consulta: Contestaciones emitidas por la Comuna, por la cual efecto, por la cual se da respuesta a pedidos de aclaración sobre temas o aspectos del llamado a Licitación Pública durante el proceso de selección del Contratista y que son comunicadas a todos los interesados que hubieran adquirido Pliego.

Circular sin consulta: Aclaraciones de oficio emitidas por la Comuna 13, relacionadas con aspectos del Proceso de Compra y comunicada a todos los interesados.

Contratista: Adjudicatario del servicio una vez firmado el Contrato.

Contrato: Es el instrumento a suscribirse entre la Comuna 13 y el Adjudicatario con posterioridad a la emisión de la Orden de Compra que rige las relaciones entre la Comuna 13 y el adjudicatario, cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales.

Comisión de Evaluación de Ofertas: Comisión que evalúa las ofertas y emitirá el acta de preadjudicación.

Comuna 13: El Comitente.

Días: Días hábiles administrativos, salvo indicación en contrario.

Documentación: La totalidad de los elementos del contrato, detallados en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Garantía que debe presentar todo Oferente a los fines de asegurar la seriedad de su Oferta durante todo el proceso de selección.

Garantía de Cumplimiento del Contrato y/o Adjudicación: Garantía que debe constituir el Adjudicatario una vez notificada la Adjudicación y previamente a la suscripción del Contrato.

GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inicio de la actividad: Es la fecha en la cual el adjudicatario deberá comenzar la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

Inspección: Equipo de la Comuna 13 designado para fiscalizar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista autorizado para emitir Órdenes de Servicio dentro del marco del Contrato; no estando habilitado a ordenar la ejecución de trabajos extra contractuales o que demanden erogaciones adicionales, sin la previa conformidad expresa de la autoridad competente.

Licitación Pública: Constituye el procedimiento de selección del Contratista estatal, regulado en la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 6.347) mediante el cual se propenderá a contratar el servicio que conforma el objeto del presente Pliego.

Mes: Período comprendido entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

Oferente: Todo postulante que habiendo adquirido el Pliego correspondiente participe de la presente Licitación Pública mediante la presentación de una oferta, previamente al plazo dispuesto para ello.

Oferta: Toda documentación respaldatoria y demás información incorporada por el oferente en su presentación efectuada en el marco de la presente licitación, ya sea que fuera ella acompañada al momento de celebración del Acto de Apertura de las ofertas o con posterioridad, espontáneamente o con motivo de requerimiento por parte de la Comuna 13.

Orden de Compra: Instrumento a suscribirse entre la Comuna 13 y el Adjudicatario.

Preadjudicación: Acta emitida por la Comisión Evaluadora mediante la cual se recomienda adjudicar la contratación a la Oferta más conveniente en la presente licitación, la cual se notifica a todos los oferentes y se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

P.O.: Presupuesto oficial de la Licitación.

Plan de Trabajo: Documento elaborado por la Contratista de acuerdo con lo previsto en el art. 1.5 del PET.

Pliego de Condiciones Generales o PCG: Documento que contiene las reglas jurídicas válidas para todas las contrataciones de bienes y servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Disposición N° 1073-DGCYC/2019).

Pliego de Bases y Condiciones Particulares o PCP: El presente documento, complementario del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de bienes y servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Disposición N° 1073-DGCYC/2019. Tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el procedimiento de la Licitación Pública, así como también el trámite de perfeccionamiento de la Adjudicación y de la Orden de compra.

Pliego de Especificaciones Técnicas o PET: Documento en el cual se establecen las condiciones técnicas y específicas de la presente licitación.

Representante legal: Persona humana designada por el Oferente para actuar en su nombre, con amplias facultades para obligar, considerar y resolver cuestiones relativas a la presente Licitación o

el Contrato.

Profesional/ Responsable Técnico: Persona humana con título habilitante, designado por la Contratista para actuar en su nombre en el tratamiento de cuestiones técnicas relativas a la Licitación o el Contrato.

RIUPP: Registro informatizado único y permanente de proveedores del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Semana: Período de SIETE (7) días corridos.

UT: Unión Transitoria de Empresas, conforme el Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 4º. - NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN

Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual, siendo su orden de prelación en caso de divergencias el siguiente:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y sus Anexos;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias si las hubiere;
- c) El Pliego de Especificaciones Técnicas y Circulares Aclaratorias si las hubiere;
- d) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- e) Adjudicación;
- f) Orden de Compra.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad de la Licitación Pública.

Art. 5.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El servicio implica la verificación y ejecución de los trabajos necesarios para asegurar el estado de integridad estructural, la sanidad y la perdurabilidad del material vegetal, la adaptación y el correcto crecimiento y desarrollo de las especies plantadas como también el óptimo funcionamiento del

sistema de riego y sus componentes, dentro de la superficie de trabajo. En virtud de lo expuesto, la Contratista será responsable de restaurar y/o reponer los componentes que conforman los Muros Verdes y Zonas Anexas.

La Contratista deberá proveer los móviles, maquinarias, equipos, herramientas, medios de elevación, insumos, materiales y mano de obra calificada, en función de la envergadura y la complejidad de las tareas involucradas, teniendo la responsabilidad de la supervisión permanente de las mismas.

Dentro de la prestación se deberán incluir dos servicios que conforman el Mantenimiento Integral:

Servicio Básico por Abono:

Bajo esta denominación se agrupan todas las tareas y acciones, así como la provisión de elementos e insumos destinados a garantizar el adecuado mantenimiento de cada uno de los muros verdes y zonas anexas objeto de esta licitación, con el objetivo de que los muros verdes y zonas anexas se mantengan en adecuadas condiciones de prestación y funcionamiento entendiéndose por esto a una adecuada densidad, cobertura y aspecto del material vegetal compositivo del muro verde y/o áreas complementarias, así como el correcto funcionamiento de los sistemas de soporte, riego, fertirrigación, etc. que conforman el sistema.

Comprende la totalidad de las tareas de mantenimiento a ejecutarse con una periodicidad fija y determinada.

Servicio Complementario por Preciario:

Se refiere a todas aquellas tareas o insumos que, no debiendo realizarse o proveerse con una periodicidad definida y, por ende, no encontrándose comprendidos dentro del Servicio Básico por Abono, resulten necesarios para el correcto mantenimiento y conservación de los muros verdes y zonas anexas a éstos, debiendo ser estos trabajos solicitados y/o aprobados siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 50 del presente Pliego.

El mismo involucra también a todos aquellos trabajos que resulten necesarios como consecuencia de hechos de vandalismo, inclemencias climáticas, accidentes automovilísticos, etc. que pudieran ocasionar daños imposibles de prever en el mantenimiento. También contempla aquellos trabajos de mejoras que resulten necesarios en cualquier momento del transcurso del contrato. Los mismos se certificarán como trabajos complementarios por Preciario (Anexo II PET).

En caso de producirse roturas por accidentes automovilísticos en la vía pública, la Contratista deberá presentar un informe adjuntando fotografías y/o documentación que certifiquen el hecho. Lo mismo sucederá en el caso de roturas por obras de terceros, debiendo la Contratista dar aviso inmediato dentro de las 24 hs. de producido el hecho, además de incrementar las tareas de mantenimiento con el fin de recomponer las fallas que pudieran haber ocurrido.

El Preciario que acompañará a la oferta, se utilizará como referencia para aquellos Trabajos Complementarios.

Art. 6º. - ÁREA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los servicios de mantenimiento integral se efectuarán en los Muros Verdes y Zonas Anexas de la Comuna 13 conforme el siguiente detalle:

- ZONA 1: BAJO PUENTE Av. ELCANO y Canteros sobre Av. Crámer y vías FFCC Mitre.
- ZONA 2: BAJO PUENTE ESTACIÓN RIVADAVIA, canteros sobre Av. Gral paz y Plazoleta sobre Av. Libertador y Vedia.
- ZONA 3: Corredor FFCC Mitre entre Av, Lacroze y Av. Elcano.
- ZONA 4: Corredor FFCC Mitre entre Av. Congreso y Av. Gral Paz.

Art. 7º. - PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en la suma de **PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$13.680.000)**.

Art. 8º. - VIGENCIA DEL CONTRATO

La prestación de los servicios que componen el objeto de la presente licitación tendrá una duración de **veinticuatro (24) meses** consecutivos e ininterrumpidos los cuales se computarán a partir de la firma del Acta de Inicio.

Art. 9º. - PRECIO MÁXIMO

El precio a adjudicarse no podrá superar los consignados como valor de referencia conforme el artículo 7º del presente pliego.

Asimismo, los precios cotizados para cada uno de los ítems que componen la Planilla de Elementos Complementarios – Preciario, no podrán superar los consignados como valor de referencia de cada

ítem conforme el Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 10°. - VISITA TÉCNICA PREVIA

Previamente a la presentación de la Oferta, el oferente deberá visitar los Muros Verdes y Zonas Anexas detalladas en el artículo 6 del presente Pliego.

Como requisito de admisibilidad de sus propuestas los oferentes deberán participar de las visitas técnicas a fin de tomar conocimiento de los alcances y estado de situación de la infraestructura involucrada en la presente contratación. Las mismas serán previstas en el acto administrativo que convoque a la presente licitación.

La asistencia a la/s visita/s se establece/n como un requisito inexcusable para la admisibilidad de la oferta. De ello, se dejará registro en un Acta de Constatación suscripta por el oferente y la Inspección designada por la Comuna 13, documento que deberá ser acompañado junto con la Oferta para su admisibilidad. La incomparecencia a la/s visita/s que oportunamente se establezca/n, de conformidad con lo mencionado en el párrafo anterior, conlleva el rechazo *in limine* de la misma.

Art. 11°. - EXCLUSIVIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario tendrá a su cargo la exclusividad en la prestación de los servicios conforme respecto de los muros verdes y zonas anexas previstos en el artículo 2 del presente Pliego, con los alcances previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas por el período de vigencia del contrato del art. 8 y de conformidad con las normas contenidas en el presente pliego. Sin perjuicio de ello, la Comuna 13 podrá contratar con terceros, en forma extraordinaria, servicios similares a las previsiones contenidas en la presente convocatoria respecto de los muros verdes y zonas anexas previstos en el artículo 2 del presente Pliego, siempre que la demanda no pueda ser atendida o satisfecha por el adjudicatario. La exclusividad aquí prevista no aplicará a muros verdes y/o zonas anexas que pudieran crearse en el futuro.

Art. 12°. - PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

La Comuna 13 se reserva el derecho de prorrogar y/ o ampliar el Contrato celebrado con quien resulte Adjudicatario, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio N° 207/GCABA/2019.

Sección II

DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN EN GENERAL

Art. 13°. - CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar.

Los Oferentes que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular las visitas, solicitar aclaraciones y/o efectuar consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios, en la forma prevista en el presente Pliego.

Art. 14°. - CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los adquirentes de los Pliegos podrán formular, por escrito a través del portal www.buenosairesacompras.gob.ar (BAC), consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones, las que se realizarán mediante BAC hasta CINCO (5) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

El plazo para dar respuesta a las consultas será hasta DOS (2) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Las respuestas o aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas, serán notificadas a cada uno de los adquirentes de conformidad con lo previsto en el Artículo 85 del Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio N° 207/GCABA/2019, de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

Art. 15°. - IMPUGNACIÓN AL PLIEGO

La impugnación al Pliego deberá ser acompañada con una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto total estimado de la contratación, según se establece en el Art. 17.1 inciso d) del PBCG a presentar ante la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa de la Comuna 13, sita en Av. Cabildo 3067, Piso 2°.

La impugnación al Pliego será tramitada conforme lo establece el Art. 20° inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En caso de optar por la forma de constitución de la garantía conforme lo establecido en el art. 17.2 inciso a) del PCG, deberá efectuarse el depósito en la Cuenta N° 200.581/2 “Garantía por Impugnaciones”, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes en el caso de que su impugnación prospere totalmente. La garantía deberá ser presentada con anterioridad a la presentación de la impugnación.

Art. 16°. - CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 82 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347). Subsidiariamente, será de aplicación la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510- GCABA-97 ratificado por Resolución N° 41-LCABA-98), conforme texto consolidado por la Ley N° 6.347.

Art. 17°. - JURISDICCIÓN

La participación en la presente Licitación implica por parte del oferente la renuncia a todo fuero o jurisdicción que correspondiere para atender cuestiones que susciten la presente Licitación, Adjudicación y Ejecución del contrato, sometiéndose única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 7° Pliego Único de Condiciones Generales).

Art. 18°. - DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Se tomará como domicilio del oferente el que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6° Pliego de Bases y Condiciones Generales). Es condición que dicho domicilio esté constituido en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todo cambio de domicilio, el que se efectuará en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá ser comunicado fehacientemente a la Comuna 13 y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación a la Comuna 13. La Comuna 13 constituye domicilio en Av. Cabildo 3067, Piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto respecto de las notificaciones judiciales para la Comuna 13 y/o el GCABA que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay N° 458, de conformidad con el art. 20° de la Ley N° 1.218 texto consolidado por la Ley N° 6.347 y lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico constituido en los términos art. 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6.347) el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por la Comuna 13, conforme a los términos establecidos en el Artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Sección III

DE LOS OFERENTES

Art. 19°. - CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán participar a la presente Licitación, las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 98 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 6.347) y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser una sociedad comercial regularmente constituida en el país de conformidad con el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Nacional N° 19.950, pudiendo presentarse en forma individual o en forma de UT.
- b) Tener domicilio en el país y constituir domicilio a efectos de esta Licitación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Acreditar la inexistencia de deudas por aportes y contribuciones sindicales y obra social, ni deudas de la seguridad social.
- d) Los Oferentes deberán tener y acreditar por documentos certificados y en su caso, debidamente legalizados, capacidad jurídica suficiente, la cual se determinará en base al objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este Pliego.

Los Oferentes podrán participar en la presente Licitación en forma individual o bien como integrantes de una UT, no pudiendo ser parte integrante de más de una de ellas. En ningún caso podrán hacer uso de ambas alternativas.

En el caso de UT, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en el Artículo 1463 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Las Ofertas deben contener los documentos de compromiso de constitución de la UT en los que deberán constar:

a) La acreditación fehaciente de la decisión irrevocable de asociarse para la ejecución del servicio objeto de la presente Licitación expresada a través de los órganos correspondientes de cada Sociedad integrante de la UT con el compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas integrantes de la UT durante el proceso licitatorio, por el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales.

b) El objeto de la UT deberá versar sobre el objeto de la presente Licitación Pública.

c) El compromiso de mantener la vigencia de la UT, así como su composición y porcentajes hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del Contrato.

d) Constituir domicilio legal en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e) El compromiso de no introducir modificaciones en los contratos sociales de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

f) La designación de uno o más representantes legales que acrediten mediante poder, otorgado mediante escritura pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.

g) Los documentos por los que se confieren los poderes y por los que se constituye la UT, donde deberá constar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades.

h) El compromiso expreso de que las empresas integrantes de la UT serán solidariamente responsables por el cumplimiento del contrato en caso de Adjudicación.

i) El contrato a constituirse por la UT deberá tener cómo único y exclusivo objeto el cumplimiento del Contrato y una duración superior al tiempo que demande el alcance del servicio.

Queda expresamente prohibida la transferencia de acciones que implique el reemplazo de la Sociedad con antecedentes en el servicio a contratar, o la reducción de su participación mínima establecida, siendo una trasgresión a esta prohibición causal automática de rescisión del Contrato con causa imputable al Adjudicatario.

Asimismo, en la carta de presentación deberá figurar el nombre de cada una de las sociedades integrantes de la UT con identificación de la Empresa con antecedentes operativos, el domicilio

especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cada una de ellas, y el domicilio especial común de la UT en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se fija en TRES (3) el número máximo de empresas que podrán presentarse asociadas en UT, y ningún integrante de la misma podrá tener una participación menor del DIEZ POR CIENTO (10 %).

En el caso de presentaciones en UT, la vigencia de los Estatutos o Contratos Sociales de cada uno de los integrantes de la misma debe ser como mínimo igual al plazo previsto para esta Contratación, con más TRES (3) años o hasta el plazo que fuere necesario a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales emergentes del Contrato, el que fuere mayor.

En el supuesto de que la documentación que acredita la personería jurídica del oferente o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente contratación no estuviera redactado en idioma castellano, dicha documentación deberá ser acompañada por una traducción realizada por Traductor Público con matrícula vigente al día de la traducción y a la fecha de presentación de la oferta y legalizada por el Colegio de Traductores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina serán otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y serán debidamente legalizados según legislación nacional aplicable, debiendo ser legalizados por el Consulado Argentino que correspondiere y por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Nación, o contar con la Apostilla de la Haya, en su caso.

Asimismo, deberá ser legalizada en forma similar toda la documentación requerida para el caso de Sociedades Extranjeras (certificados de existencia legal, estatutos, actas de Directorio, instrumentos de vinculación, balances y otra documentación exigible).

Respecto a los balances y estados de situación patrimonial de las Sociedades Extranjeras, expresados en la moneda del país de origen, deberán haber sido presentados ante el correspondiente organismo de control. Asimismo, deberá adjuntarse una traducción al español confeccionada por Traductor Público Nacional con matrícula vigente al día de la traducción y a la fecha de la presentación de oferta, respecto de todos los importes relacionados con las pautas de evaluación económica previstas en este pliego, convertidos a la moneda de curso legal en la República Argentina, al tipo de cambio utilizado y la fecha de referencia y fuente, todo ello debidamente legalizado.

Art. 20°. - IMPEDIMENTOS PARA SER CONSIDERADOS COMO OFERENTES

No podrán concurrir como oferentes aquellos que se encuentren dentro de alguno de los supuestos

establecidos en el art. 98 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

Art. 21°. - FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

Sección IV

DE LAS OFERTAS

Art. 22°. - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Cada oferta será acompañada mediante la constitución de una Garantía de Oferta a favor de la Comuna 13 del cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta, la que se establecerá de conformidad con lo prescripto en el Artículo 17.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el art. 102 de la Ley N° 2095 conforme texto consolidado por la Ley N° 6.347, su Decreto Reglamentario N° 108/GCABA/19 y su modificatorio N° 207/GCABA/19 y será devuelta de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la oferta sin más trámite.

Esta garantía deberá ser identificada e individualizada con la oferta ingresada por BAC.

Asimismo, el documento mediante el cual se formaliza la garantía deberá ser entregado físicamente (póliza, cheque certificado u otro documento según la forma de constitución en formato impreso) dentro del plazo de 24 horas contado a partir de la fecha límite para la recepción de la oferta, bajo apercibimiento de descarte de la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.1 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa de la Comuna 13 sita en Av. Cabildo 3067, Piso 2°, de la Ciudad de Buenos Aires. Dicho plazo se computa en horas, es decir desde la hora fijada para la recepción de la oferta venciendo, en consecuencia, a la misma hora del día hábil siguiente a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

No se aceptarán pagarés, letras de cambio, facturas, ni ningún otro título que no esté expresamente indicado como depósito de garantía. Las garantías deberán constituirse bajo las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente artículo, y que el garante declara conocer y aceptar.

En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Los oferentes no adjudicatarios podrán solicitar la devolución de la garantía de oferta transcurridos diez (10) días de notificada la adjudicación, siempre y cuando no hubieran recurrido la misma.

Art. 23°. - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un plazo de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura de ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 104, apartado 5 del Decreto N° 168/GCABA/19, reglamentario de la Ley N° 2095, según texto consolidado por Ley N° 6.347.

El desistimiento de la Oferta antes del plazo señalado o de su prórroga por el Oferente, causará la pérdida del importe de la Garantía presentada.

Art. 24°. - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La presentación de cada Oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico.

TODA la documentación anexada por BAC que componga la oferta debe tener consignado el nombre de la empresa oferente. Asimismo, la totalidad de los documentos que se acompañen y que sean requeridos en el presente Pliego deberán estar firmados en todas sus fojas por persona(s) con capacidad suficiente para obligar al Oferente y ser redactados en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

En el supuesto de que la documentación que acredita la personería jurídica del Oferente o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente Contratación no estuviera redactado en idioma

castellano, deberá ser acompañado por una traducción debidamente legalizada.

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Contratación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Contratación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la misma.

En relación a problemas en la carga de las ofertas a través de BAC, los adquirentes deberán comunicarse con la mesa de ayuda del mencionado sistema al 5236-4800 opción 8, vía mail a mesadeayudabac@dguiaf-gcba.gob.ar o emitiendo un ticket mediante <http://tickets.buenosairescompras.gob.ar/>.

La Gerencia Operativa Compras y Contrataciones **NO RECIBIRÁ DOCUMENTOS QUE SEAN PRESENTADOS EN SOPORTE PAPEL**, a excepción de:

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida en el presente Pliego.
- b) Aquellos documentos que por su volumen no puedan ser cargados en BAC.

En relación al caso establecido en el punto b) los mencionados documentos solo serán recibidos si se presentan acompañados del ticket emitido por la Mesa de Ayuda de BAC, con su respuesta correspondiente, la cual deberá justificar el problema aludido. Dicha documentación deberá estar firmada, sellada y foliada por el Oferente o su Representante Legal. La firma debe aclararse y, asimismo, debe indicarse el carácter del firmante.

La documentación que no se presente a través de los formularios mencionados en el primer párrafo del presente artículo, con las excepciones referidas en el punto a), no será considerada como parte integrante de la Oferta y consecuentemente carecerá de valor jurídico.

SE ACLARA QUE A LOS FINES DE EFECTUAR LA CARGA DE LAS OFERTAS A TRAVÉS DE BAC SE ENCUENTRAN DISPONIBLES CINCO CAMPOS EN CADA UNA DE LAS SOLAPAS (ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA), NO EXISTIENDO NECESARIAMENTE UNA RELACIÓN ENTRE LA CANTIDAD DE LOS MENCIONADOS CAMPOS Y LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO.

Art. 25°. - CONTENIDO DE LA OFERTA

El oferente deberá adjuntar en su Oferta, la documentación enumerada a continuación:

- 1) Carta de presentación: firmada por el oferente o su representante legal o apoderado, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente procedimiento licitatorio y la aceptación de todas las cláusulas de los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y circulares modificatorios y aclaratorios, con copia certificada del Directorio o reunión de socios autorizando a su presentación, en caso de corresponder.
- 2) Constancia de inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP) en el rubro licitado, o constancia de inicio de trámite de inscripción (Artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). Es condición para la preadjudicación que el oferente se encuentre inscripto en el RIUPP. En caso que el Oferente se encuentre inscripto en el RIUPP, la documentación e información allí contenida deberá estar debidamente actualizada a la fecha de presentación de la oferta.
- 3) En el caso de tratarse de una Persona Jurídica se deberá presentar el Contrato Social, Estatuto o instrumento constitutivo del que se presente como oferente; última acta de asamblea de la que surja la designación de autoridades y el acta de Directorio de donde surja la aceptación de los cargos por los directores, todo ello inscripto en la Inspección General de Justicia de la Nación de toda la documentación, en copia debidamente certificada por ante Escribano Público.
- 4) En el caso de tratarse de personas humanas, acompañar constancia original o fotocopia de la inscripción en la AFIP e Ingresos Brutos.
- 5) En caso de tratarse de una UT deberá presentar representación legal unificada, compromiso de constitución de UT, compromiso de cada empresa a integrar la UT (expresando cantidad y naturaleza de los aportes de cada integrante).
- 6) Poder otorgado por el oferente a quien se presente como representante legal en copia debidamente certificada por ante Escribano Público.
- 7) Cotización, en los términos señalados en el presente Pliego.
- 8) Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.

9) Declaración Jurada en la que conste expresamente que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades previstas por la Ley N° 2095 texto consolidado por la Ley N° 6.347 para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta cláusula se extiende a los directores, representantes legales, miembros del Consejo de Vigilancia y/o síndicos de la Sociedad, y a idénticos miembros de las sociedades integrantes de la UT Oferente, tanto para empresas nacionales como extranjeras.

10) Declaración Jurada que dé cuenta que para cualquier situación judicial que se suscite el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia (Art. 7° Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

11) En el caso de Personas Jurídicas deberán presentar Balances de los dos (2) últimos ejercicios económicos anuales con sus correspondientes cuadros de resultados y anexos, con firmas autógrafas en todas sus hojas por parte del oferente o representante legal y dictamen del contador interviniente, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado.

12) En el caso de personas humanas, deberán presentar últimos dos (2) estados de Situación Patrimonial y de Resultados para fines fiscales, con sus correspondientes declaraciones juradas de impuesto a las ganancias los cuales deberán estar certificados por Contador Público y con su firma autenticada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.

13) Antecedentes de similar envergadura técnica y/o económica en el rubro en los últimos cinco (5) años, tanto en el ámbito público (Nacional, Provincial, Local) como privado. Deberán acreditarse mediante la presentación de certificaciones o contratos. Deberá constar: a) Período que abarcó el servicio; b) Tipo de servicio realizado; c) Concepto que mereció la prestación por parte de la Institución donde se realizó, categorizándolo.

Los certificados presentados podrán ser verificados en /los lugares/ de prestación, siendo motivo de descarte la falsedad de los datos.

14) Formulario 931 de los últimos 6 meses previos a la fecha de la apertura con sus correspondientes acuses de presentación y pago.

15) Certificación contable de los pagos por los últimos 12 meses de los impuestos al valor agregado, ingresos brutos y ganancias con la firma del contador público autenticada por el Consejo

Profesional de Ciencias Económicas.

- 16) Listado del equipamiento y maquinaria a afectar pudiendo ser propio o alquilado.
- 17) Nómina de personal propuesto, incluyendo el personal superior.
- 18) Certificado del registro de deudores alimentarios morosos, o constancia de su solicitud.
- 19) Designación y aceptación de los representantes técnicos según lo establecido en el artículo 26 del presente pliego.
- 20) Constancia de inscripción en la AFIP.
- 21) Certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal de los directores, gerentes, miembros del Consejo de Vigilancia y/o síndicos de la Sociedad y/o miembros suplentes de los órganos de administración.
- 22) Constancia de visita. Los oferentes deberán presentar las constancias de haber concurrido a las visitas establecidas en el Artículo 10°. Asimismo, deberá presentar una Declaración Jurada donde declare conocer todos los muros verdes y zonas anexas detalladas en el artículo 6. La recorrida previa para el reconocimiento de los muros verdes y zonas anexas quedará exclusivamente a cargo de los oferentes, no pudiendo alegar desconocimiento alguno de las condiciones exigidas en el presente pliego y el pliego de especificaciones técnicas.

En caso que la oferente se presente a través de una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir los requisitos solicitados en los incisos del presente artículo de forma conjunta con excepción de los incisos N°2, 3, 4, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 15 y 18 los cuales deberán ser cumplidos de forma individual por todos los integrantes. No serán desestimadas ofertas que a criterio de la Comuna 13 contengan errores de forma que resultaren subsanables.

Art. 26°. - REPRESENTANTES TÉCNICOS

El Oferente deberá designar como Representante Técnico a un Ingeniero Agrónomo, Licenciado en el Diseño y Planificación del Paisaje o Técnico en Jardinería, matriculado, que acredite una experiencia mínima comprobable de cinco años en tareas relacionadas con el manejo de plantas, vivero, paisajismo y afines.

La designación del Representante Técnico deberá ser presentada por el Oferente junto a toda la

documentación a acompañar en la Oferta.

El Representante Técnico será responsable, en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en la presente licitación y todos aquellos que le sean solicitados.

Asimismo, dicho Representante Técnico deberá concurrir a diario a los lugares en que deberán desarrollarse las tareas objeto de la presente Licitación. En caso de que el Profesional responsable no concurriera, los actos que requieran su intervención se considerarán aceptados implícitamente por el Contratista. Las citaciones al Representante Técnico se llevarán a cabo con un (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio.

La negligencia demostrada de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se formularen por parte de la autoridad de aplicación, podrán dar lugar a la remoción del Representante Técnico.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico por parte del adjudicatario o de la autoridad de aplicación, el primero deberá proponer un reemplazante capacitado para el desempeño de tales funciones, conforme las exigencias del presente pliego, dentro de los dos (2) días de producida la vacante, debiendo comunicar tal circunstancia a la Comuna 13.

La Inspección podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto como Representante Técnico y en su caso, el adjudicatario deberá proponer otro cumpliendo los mismos requisitos y mecanismos mencionados en el presente artículo.

Art. 27°. – FORMA DE COTIZAR

Se deberá cotizar la totalidad de las zonas previstas en el artículo 6 del presente Pliego, comprendiendo la totalidad de las tareas que se encuentran en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

No se admitirán cotizaciones parciales.

La cotización deberá ser ingresada en la Planilla de Cotización que como Anexo I forma parte integrante del presente Pliego.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario

para la plena y cabal ejecución del Servicio.

Asimismo, deberán cotizar los ítems establecidos en el Anexo II del presente, Planilla Servicios complementarios – Preciario.

Deberá acompañar además los índices/precios de referencia asociados a los insumos que lo integran, en el caso de tareas complementarias.

El oferente deberá presentar junto con dicha oferta económica la estructura real de costos que respalda el precio ofertado, conforme modelo obrante en el Anexo III. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que lo componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También se deberá indicar el índice/precio asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los mencionados Anexo II Preciario y Anexo III Estructura Real Costos deberán ser incorporados en versión PDF y Excel.

Los índices/precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el Organismo que la reemplace, o por otros organismos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.

El Oferente asumirá e incluirá en la cotización, la provisión y reposición de todo el material e insumos necesarios para la prestación del mantenimiento, mano de obra, equipos, herramientas, planos, equipos de telefonía móvil, bicicletas, cascos, cadena y candado, disponiendo en todo momento de los recursos materiales necesarios para su ejecución.

El oferente deberá presentar su oferta en moneda nacional Pesos Argentinos (ARS). A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCABA 13 reviste la calidad de exento.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecida.

Asimismo, los adquirentes deberán completar la oferta económica a través de los formularios

disponibles en el sistema BAC.

Se aclara que el presupuesto oficial se encuentra expresado a valores del mes de junio.

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE, EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO, ENTRE LA PLANILLA DE COTIZACIÓN EN EL ANEXO I Y EL CARGADO EN EL BAC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DEL BAC.

Art. 28°. - APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de BAC. Las ofertas serán liberadas el día y hora establecidos en el respectivo llamado a Licitación Pública, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados.

El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura y permite a los Oferentes acceder al resto de las ofertas presentadas, las que podrán ser observadas por los mismos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la apertura en la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna 13 sita en Av. Cabildo 3067, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las eventuales observaciones realizadas por los oferentes no generarán obligaciones de ningún tipo a la Comuna 13 ni al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, así como ningún derecho a los oferentes que las realizarán.

Art. 29°. - EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Licitación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Licitación, como así también de las condiciones técnicas y fácticas de la contratación.

Art. 30°. - VICIOS EXCLUYENTES

Será excluida toda oferta que adolezca de uno o más de los siguientes vicios:

- a) Que se presente después de la hora límite fijada para la Apertura de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el llamado.

- b) Que el Oferente se hallare comprendido en alguna de las inhabilitaciones contempladas en el artículo 98 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley 6.347).
- c) Que no esté cumplimentada la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en estos pliegos.
- d) Que se presente sin firma, aclaración de firma, o no fuese posible identificar sin duda alguna al oferente.
- e) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al oferente.
- f) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la oferta, y que impidan, de manera ineludible su exacta comparación y estudio.
- g) Que contenga condicionamientos.
- h) No haber efectuado la visita prevista en el Art. 10 del presente Pliego.
- i) Que no indique claramente los precios cotizados, o el monto total de la propuesta, y/o que no fuese posible interpretarla.

La presente enumeración resulta simplemente ejemplificativa. La Comuna 13 se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que no se ajuste sustancialmente a las condiciones de la presente Licitación, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y en los Pliego de Bases y Condiciones que la rigen.

Sección V

DE LA EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Art. 31.- COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

La COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley N° 2095, su Decreto N° 168/GCABA/19 y su Decreto modificatorio N° 207/GCABA/19, y los exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Licitatorios, pronunciándose sobre la aptitud de cada uno de los oferentes.

Art. 32°. - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir de los oferentes información adicional o complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos ni altere los términos de las ofertas presentadas.

Art. 33°. - RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán rechazadas también de pleno derecho, las ofertas que incurran en los supuestos establecidos en el artículo 106 de la Ley N° 2.095.

Asimismo, serán rechazadas aquellas ofertas que no se ajusten estrictamente a lo requerido en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables aquellas deficiencias relativas a cuestiones de fondo.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, la Comisión de Evaluación podrá intimar al oferente para que en un plazo razonable proporcione la información faltante o corrija el error, no admitiéndose que esta sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

La Comuna 13, se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

Art. 34°. - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – PREADJUDICACIÓN.

Las Ofertas se evaluarán teniendo en cuenta los antecedentes de los Oferentes, el cumplimiento de la normativa exigida y de las especificaciones técnicas, las ofertas económicas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en las propuestas.

Precio

Se evaluarán las estructuras de costos presentadas tanto de las Zonas que componen el objeto de la presente licitación como aquellas otras inherentes a la Planilla de Servicios complementarios - Preciario del Anexo II del presente. En especial, si las mismas resultan contestes con el monto global a fin de evitar cualquier tipo de error de cotización. Seguidamente, verificará también si dicha propuesta económica resulta acorde con los valores de mercado.

A los efectos de efectuar la comparativa mencionada se procederá a sumar para cada oferta analizada al total de la oferta económica por contrato del servicio básico por abono, el total del servicio complementario por preciario. Este se obtendrá sumando los precios totales de todos los ítems que integran el preciario. El valor así obtenido, será la oferta económica a evaluar.

Para evaluar el precio de quienes hayan ofertado, la Comisión procederá de acuerdo a lo siguiente:

I) Deberá sumar el total de la oferta económica del servicio básico por abono y el total del servicio complementario por preciado.

II) Para ello, se ponderará la oferta económica del servicio básico por abono y el total del servicio complementario por preciado según la siguiente incidencia:

$$P = (SB \times 0,70) + (SC \times 0,30)$$

Donde:

P= Precio a evaluar.

SB= Servicio básico por abono.

SC= Servicio complementario por preciado.

III) El valor así obtenido, será la oferta económica a evaluar.

IV) Se evaluará la estructura de costos presentada, en especial, si la misma resulta conteste con el monto global a fin de evitar cualquier tipo de error de cotización.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente y de la facultad contemplada en el Artículo 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la Comuna 13 podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las Ofertas, cuando no resultaren convenientes y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los Oferentes. El Dictamen de Evaluación de Ofertas – preadjudicación – se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera de la Comuna 13 sita en Av. Cabildo 3067, Piso 2° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal web <https://buenosairescompras.gob.ar/>.

Art. 35°. - DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Finalizada la evaluación prevista, la COMISIÓN EVALUADORA emitirá un Dictamen fundado, no vinculante, en el cual aconsejará la preadjudicación a los oferentes que cumplan con las condiciones fijadas en este Pliego y que resulten más convenientes a los intereses de la Comuna 13 en virtud de la calidad del servicio, la idoneidad técnica de los oferentes, de su propuesta técnica

y los precios ofertados.

El Dictamen de Preadjudicación será comunicado a todos los oferentes de la presente Licitación Pública a través de BAC, y publicada por un (1) día en la cartelera de la Comuna 13 sita en Av. Cabildo 3067, Piso 2° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página web del GCABA y en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar.

Art. 36°. - IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Artículo 20° inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación en BAC, previo depósito de la garantía de impugnación, de acuerdo con el Art. 21° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En este sentido, las impugnaciones deberán ser presentadas, ante la Gerencia Operativa de Administración Comunal de la Comuna 13 sita en Av. Cabildo 3067, Piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo fijado a tal efecto, adjuntando a la misma la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en su Art. 20°, inciso b) párrafo 3°.

Asimismo, conforme a lo establecido en el inc. f) del art 17.1 del PBCG, previo a la formalización de la impugnación, deberá presentarse la garantía de impugnación ante la Comuna 13 a través del sistema BAC mediante el uso de los formularios correspondientes.

Art. 37°. - PRECIARIO

Previo a la adjudicación la Comuna 13 elaborará un precario general único el que será aprobado por acto administrativo y notificado a todos los interesados.

Sección VI

DE LA ADJUDICACIÓN, FRACASO DEL PROCEDIMIENTO Y FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

Art. 38°. - ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo establecido por el presente Pliego para la impugnación de la Preadjudicación la Comuna 13 resolverá en forma fundada su adjudicación. Si se hubieren formulado impugnaciones contra la Preadjudicación, éstas serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Dicho acto será notificado a todos los OFERENTES, por medio del Portal BAC, ello en un todo de acuerdo con lo previsto en el art. 23 del PBCG; publicándose, asimismo, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del GCABA por el plazo de UN (1) día.

Los recursos contra a la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 39°. - GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la Adjudicación el Adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del monto que le hubiera sido adjudicado. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el art. 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Artículo 102 y concordantes de la Ley N° 2095 y Reglamentarios según texto consolidado por Ley 6.347.

La misma será devuelta al adjudicatario dentro de los treinta (30) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción de la Comuna 13 (Art. 17.3 apartado i) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta Licitación y del contrato correspondiente.

Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido en la reglamentación, se lo intimará a que lo haga en igual plazo (5 días hábiles) y en caso que no lo hiciera, la Comuna 13 podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el oferente perderá la garantía de la oferta. Es facultad del Gobierno proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de adjudicación.

Art. 40°. - LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la Licitación será declarada fracasada, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

Art. 41° PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, se procederá a citar al Adjudicatario para la suscripción del Contrato. En este documento se establecerá la fecha en la cual se suscribirá el Acta de Inicio, la cual dará comienzo a la prestación efectiva del servicio.

Si el Adjudicatario no se presentare a la firma del Contrato o del Acta de Inicio o bien no hiciera entrega de la documentación y/o elementos en tiempo y forma detallados en este artículo, la Comuna 13 podrá anular la Adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la Garantía de Adjudicación.

En este sentido, como condición previa a la firma del Contrato, el Contratista debe entregar a la Comuna la documentación y elementos que se detallan a continuación:

1 – SEGUROS

- Póliza original Seguros Laborales.
- Póliza original de Riesgos de Trabajo.
- Póliza original de Seguros de Accidentes Personales.
- Póliza original del Seguro de Responsabilidad Civil.
- Póliza original del Seguro de Responsabilidad Civil Construcción.

2 – A.R.T

- Contrato de Afiliación con ART.
- Constancia de Pago de ART.
- Inscripción del Contratista y eventuales Subcontratistas en la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.
- Programa de Higiene y Seguridad con nómina del personal aprobado por ART.

3 – HIGIENE Y SEGURIDAD

- Dar cumplimiento a los requisitos requeridos en el Pliego de Especificaciones

Técnicas.

4 – SUBCONTRATACIONES

- Documentación contractual con Subcontratista/s.
- Aprobación por la Inspección de Servicio.
- Póliza de Garantía de la/s Subcontratista/s.

5 – LIBROS

- Libro de Órdenes de Servicio (OS) - (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)
- Libro de Notas de Pedido (NP) – (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)
- Libro de Higiene y Seguridad - (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)
- Libro de Partes Diarios – (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)

6.- FACILIDADES PARA LA COMUNA 13

El Contratista hará entrega de los dos (2) equipos de telefonía móvil y de las dos (2) bicicletas con las características y accesorios detallados en el art. 43 del presente Pliego.

Vencidos los plazos fijados en el presente artículo, y si el contratista no hubiera cumplimentado la presentación de los requisitos descriptos a entera satisfacción de la Comuna 13, ésta podrá rescindir el contrato suscrito, dando por decaída la adjudicación y pudiendo seguir la adjudicación del servicio en orden de mérito de conveniencia de las restantes Ofertas presentadas.

Sección VII

DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Art. 42°. - INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La dirección y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la Comuna 13 designada en el presente pliego o quien en el futuro la reemplace.

La inspección tendrá a su cargo, entre otras, las tareas de verificación material de las condiciones de cumplimiento, el labrado de actas sobre irregularidades observadas para su elevación a la autoridad competente y la recepción de notas de pedido del adjudicatario.

La inspección podrá impartir instrucciones verbales y escritas en lo referente a las tareas llevadas a cabo por el adjudicatario, aconsejar y solicitar modificaciones en la prestación del servicio con el fin de cumplir con mayor eficiencia el objetivo de la presente licitación, así como también podrá requerir la cotización de las Tareas Adicionales o Complementarias contempladas en los pliegos que rigen la presente, cuya encomienda y pago deberá seguir el procedimiento previsto en el artículo 50 del presente Pliego. Dichas instrucciones podrán, si así se considera necesario, ser ratificadas por orden de servicio dentro de las veinticuatro (24) horas subsiguientes.

Los inspectores harán uso de Actas de Constatación para registrar las novedades del servicio durante el control. Estas novedades podrán ser comunicadas verbalmente, vía e-mail o fax al adjudicatario.

Art. 43°. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. COMUNICACIÓN. FACILIDADES PARA LA COMUNA 13

1.- Obligaciones del Adjudicatario:

- a) Poner a disposición de la Comuna 13 en tiempo, forma y lugar convenidos en el contrato, la totalidad de las prestaciones y documentación previstas en este Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en un todo de acuerdo a las normas que rigen el objeto de la contratación, siendo responsable por las demoras por causas que le son imputables y pasible de las penalidades establecidas en el artículo 48 del presente.
- b) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios según los Pliegos y el Plan de Trabajo de espacios verdes finalmente aprobado, conforme lo previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- c) Entregar a la Comuna 13 las constancias de pago de los Seguros conforme se establecen en el Art. 45 del presente.
- d) Asegurar la prestación del servicio y de los requerimientos exigidos por la Inspección.
- e) Habilitar un Libro de Órdenes en el cual se asentará todas las novedades propias del mismo.

Las observaciones revestirá carácter de notificación suficiente para el Adjudicatario, obligándose éste a subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas.

- f) Mantener al día el pago de los salarios y cargas sociales de todos sus empleados.
- g) El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente, pudiendo la Comuna 13 emplazar a la empresa para la separación de aquél que así no lo hiciere.

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con la Comuna 13 ni el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Por otra parte, queda entendido que la Comuna 13 ni el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no asumirán responsabilidad alguna y estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado.

El adjudicatario deberá acreditar también, trimestralmente, ante la Comuna 13, la constancia de pago de las cargas sociales.

- h) Ante cualquier requerimiento de la Comuna 13 en referencia a la calidad de la prestación del servicio el Adjudicatario deberá responder con informe de respuesta inmediata dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado del requerimiento.

- i) Atender los reclamos que diariamente, en relación al objeto de la presente contratación, remita la Comuna 13 la cual podrá requerir también al Contratista la resolución de reclamos o solicitudes de vecinos por falta de realización de trabajos o inconclusos los mismos; para que sean solucionadas dichas necesidades dentro de las cuarenta y ocho (48) horas corridas de notificada la solicitud. Los requerimientos podrán ser efectuados por escrito, correo electrónico con confirmación de envío o por fax. El plazo de cuarenta y ocho (48) horas corridas comenzará a computarse a las cero horas del Día Hábil siguiente al de su notificación al Contratista por cualquiera de las formas anteriormente descriptas. A criterio del Contratista los trabajos notificados por la Comuna 13 podrán realizarse en cualquier horario, aunque no sea horario laborable. En este sentido, el Contratista abonará a su personal los recargos de ley por ejecutar estos servicios fuera de horario laborable. Únicamente podrá suspenderse el plazo de cuarenta y ocho (48) horas corridas por causas debidamente fundadas con anticipación a la Comuna 13. A fin de poder certificar los trabajos realizados, el Contratista, dentro de las setenta y dos (72) horas corridas haber sido notificado o el primer día hábil siguiente si el plazo finalizara en día inhábil, deberá presentar a la Comuna 13 un informe de ejecución describiendo: ubicación y descripción del reclamo del vecino, con indicación de la fecha de atención del mismo.

- j) Hacer entrega de los equipos de telefonía móvil y de las bicicletas detallados en este

artículo.

2.- Comunicación

a) Libros

Las Órdenes de Servicio son el instrumento de comunicación a través del cual se plasman las comunicaciones impartidas por Comuna 13 y/o la Inspección hacia el Contratista. Las mismas se notificarán por medio del Libro de Órdenes de Servicio, comenzándose a computar los plazos para el cumplimiento de las tareas al primer día hábil subsiguiente.

El Contratista podrá impugnar la Orden de Servicio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas contados a partir de su notificación, y en ese caso, se suspenderá la obligatoriedad de su cumplimiento por el mismo plazo.

Si luego de la impugnación realizada, el inspector reiterase la misma orden de servicio, entonces el contratista deberá cumplir la orden sin más dilaciones.

En la Orden de Servicio se registrarán las solicitudes pertinentes a la prestación del servicio, observaciones y/o deficiencias detectadas, como así también las sanciones aplicadas, etc.

Se entenderán que se podrán notificar Órdenes de Servicio y Notas de Pedido en el horario de 7 a 19 horas de lunes a viernes y sábados de 7 a 13 horas.

A tales efectos, la Comuna 13 constituirá un domicilio electrónico al momento de la firma del Acta de Inicio, donde resultarán válidas todas las notificaciones allí efectuadas.

Libro de Órdenes de Servicio

El Libro de Órdenes de Servicio es el instrumento de comunicación a través del cual se dejan sentadas por escrito las Órdenes de Servicios impartidas por la Comuna 13 y/o la Inspección. El mismo deberá ser firmado diariamente por la Comuna 13 y/o el Inspector y por el Profesional Responsable, y constituirán constancia fehaciente de haberse notificado.

En caso de que el profesional responsable designado por el proveedor no consigne diariamente las Órdenes de Servicio establecidas por el Inspector de la comuna 13 se lo tendrá por igualmente notificado, comenzándose a computar los plazos para el cumplimiento al primer día hábil subsiguiente.

El proveedor podrá impugnar la Orden de Servicio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de su notificación, y en ese caso, se suspenderá la obligatoriedad del cumplimiento de la orden de servicio por el mismo plazo.

Si luego de la impugnación realizada, el inspector reiterara la misma orden de servicio, entonces el proveedor deberá cumplir la orden sin más dilaciones.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá tener hojas numeradas por triplicado y será provisto por el Proveedor conforme lo previsto en el artículo 41 del presente Pliego.

Libro de Notas de Pedido

El libro de Notas de Pedido del Proveedor asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas, otras observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración.

El Representante Técnico firmará las Notas de Pedido emitidas, y el inspector o verificador de la autoridad de aplicación procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo, firmando al pie.

El libro de Notas de Pedido deberá tener hojas numeradas por triplicado y será provisto por la Contratista conforme lo previsto en el artículo 41 del presente Pliego.

Bibliorato de Certificados

En este Bibliorato se deberá archivar un duplicado de los certificados de avance de tareas.

Libro de Partes Diarios

El Contratista estará obligado a entregar diariamente a la Inspección el parte diario donde se consigne:

- 1) Número de personal ocupado: presentes y ausentes.
- 2) Gremios que trabajan, con indicación del número del personal ocupado.
- 3) Materiales ingresados; detalle, cantidad y fecha.
- 4) Trabajos realizados.
- 5) Condiciones atmosféricas.
- 6) Equipos: características, cantidad y calidad.

Estas partes se confeccionarán por triplicado y quedarán dos ejemplares en poder del inspector. Los formularios serán numerados correlativamente y provistos por el Contratista, previa aprobación por la Inspección de su texto.

Registros Fotográficos

El Contratista deberá llevar un registro fotográfico de todas las secuencias de los trabajos efectuados en la misma y de cada uno de sus avances.

Las fotografías deberán ser adjuntadas a los certificados a efectos de acreditar los mismos.

Asimismo, la Inspección podrá solicitar la ampliación de los registros fotográficos que considere necesario para controlar la ejecución de los trabajos efectuados.

A tal fin, las fotografías deberán tener como mínimo las siguientes características:

- a) Deberán ser a color;
- b) de una medida de once (11) cm x quince (15) cm;
- c) con una resolución de 3264x2448

Planos

La Contratista deberá entregar dentro de los 30 días de firmado el Contrato, un plano en soporte magnético sistema 100x100 compatible con AutoCAD y TRES (3) copias en papel de cada uno de los Muros Verdes y zonas anexas. En el caso de los muros verdes se requerirán TRES (3) vistas, de frente, lateral y de planta.

La Contratista deberá solicitar a la Inspección el protocolo de dibujo, carátula al momento de firmar el Contrato.

La Contratista deberá entrar los planos antedichos, en escala 1:50 para el detalle y corte transversal de los muros verdes, en 1:200, para esquemas generales, adecuados al tamaño de la zona anexa de que se trate, en un layer denominado de MENSURA que deberá estar firmado por un Ingeniero Agrimensor, colegiado, los que se acompañarán con una declaración jurada del mismo. Los mismos llevarán el listado de todas las zonas anexas, con la superficie total de vereda a vereda, u otro límite del dominio, con indicación de la superficie de las veredas perimetrales. A tal fin, se utilizará la codificación oficial, la que deberá ser requerida al momento de firmar el Contrato.

Asimismo, se indicará sobre el contorno de cada cantero, sendero, u otra construcción de obra civil de cierta envergadura, el área en metros cuadrados.

Junto con la entrega del layer MENSURA se deberán completar, tanto para muros como para las zonas anexas:

a- Plano de las instalaciones (tres layers)

-Alumbrado. Indicación de las columnas u otros, dentro y en el perímetro de los muros y/o las zonas anexas, instalaciones de fuentes, y toda otra instalación.

-Riego. La Contratista realizará un relevamiento de los sistemas de riego de cada muro y zona anexa, donde deberá incluir las cañerías, aspersores, canillas, punto de toma, cabina, tipo, capacidad, estado de bombas y tableros, áreas de que cantero sirve y todo otro dato que sea conducente para la puesta a cero del mismo. Toda esta información volcada al plano, incluyendo en él las planillas y datos correspondientes. Ello será verificado por la Inspección, quien firmará el plano (layer RIEGO) en forma conjunta con el representante de la Contratista.

-Plano de otras instalaciones, subterráneas o aéreas. La Contratista relevará toda instalación que se pueda visualizar o suponer que no correspondan a las categorías anteriores con su ubicación y tendidos si los hubiera, tales como telefónicas, video cable, cajas de datos, fibra ópticas, tendidos y cajas de AYSA, gabinetes de Electricidad, postes de tv cable, respiraderos de gas, instalaciones subterráneas con salida, de electricidad, salidas de emergencias, ventilaciones varias, columnas de la ex Corporación de Transporte para los tranvías, trolebuses, paradas y refugios de colectivos.

b- Plano de Especies arbóreas (un layer) con la ubicación, genero, especie, estado sanitario, dimensiones aproximadas. En las zonas anexas, no se especificarán en detalle las especies arbustivas menores, pero sí su ubicación, así como la disposición de los florales en la medida que se dispongan en setos vivos y/o macizos o floralias existentes o huellas. En el caso de los muros verdes, se indicarán en el plano la ubicación, género, especie y estado sanitario de cada planta que se encuentre conformando el mismo.

c- Plano del Mobiliario (un layer), su tipo (dibujar esquema), ubicación, o la falta geométrica de él. Se entiende como mobiliario, bancos, bebederos (indicar toma, y llave de paso), papeleros, juegos aeróbicos. También deberá incluir a las imágenes religiosas, monumentos, fuentes, placas, cartelera y todo otro elemento emplazado en la zona anexa.

3) Facilidades para la Comuna 13

a) Equipos de Telefonía Móvil

Se deberán proveer dos equipos de telefonía móvil inteligente (smartphone) con las características que se describen en este apartado, los cuáles son requisitos mínimos, pudiéndose ofrecer productos de similares características.

Características: Memoria interna (mínimo) 32 GB, Memoria Ram (mínimo) 3 GB, Cámara principal (mínimo) 16MPX, Pantalla (mínimo) 6 pulgadas, Red 4G/LTE, Carga USB, WI-FI, GPS, Bluetooth.

- El Plan de telefonía mensual deberá incluir DOSCIENTOS CINCUENTA (250) minutos libres para llamadas e internet móvil de 10GB.

Asimismo, el oferente deberá asumir a su cargo los gastos de seguro o reposición en caso de robo, extravío o rotura.

b) Bicicletas y accesorios

Se deberán proveer dos bicicletas, junto con sus respectivos accesorios, con las características que se describen en este apartado, siendo éstos requisitos mínimos, pudiéndose ofrecer productos de similares características.

- Características bicicletas: 2 bicicletas rodado 26, modelo Mountain Bike (Todo terreno), cuadro de aluminio, con cambios mínimo 12, freno delantero a disco.
- Características cascos: 2 cascos de material Polímero ABS, con ventilación, correa ajustable, de alta resistencia, homologado (por Norma IRAM N° 40026), interior acolchado.
- Características cadenas y candados: Dos cadenas reforzadas anti-robo de un metro y 2 candados tipo U.
- Infladores: 2 infladores para bicicleta, adaptadores para distintas válvulas de rueda de bicicleta.

Asimismo, el oferente deberá asumir a su cargo los gastos de reposición en caso de robo, extravío o rotura.

Art. 44°. - OBLIGACIONES DE LA COMUNA 13

Son obligaciones de la Comuna 13 durante la ejecución del contrato:

- a) Pagar en tiempo y forma las obligaciones a su cargo, y que surjan exclusivamente del contrato. Se deja establecido que la Comuna 13 abonará mensualmente el importe adjudicado como así también, en su caso, lo correspondiente a las labores complementarias o adicionales.
- b) Asegurar al adjudicatario las condiciones para la correcta y eficiente prestación de los servicios.
- c) Comunicar al adjudicatario cualquier cambio en las condiciones operativas de los servicios cuya adjudicación se ha otorgado.

Art. 45°. - SEGUROS

a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio, excepto para el supuesto de la cobertura de daño ambiental, en caso de corresponder, la cual se acreditará mediante presentación del original en la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC).

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas. Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación Contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando la Comuna y/o el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se

produjera en este caso. Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el adjudicatario asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

b) De las compañías aseguradoras

Las coberturas de seguros deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma. Deberán también acreditar una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo antedicho y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

c) De los seguros en particular

Laborales

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Asimismo, ni la Comuna ni el GCABA asumirán responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato.

Seguro de Accidentes Personales (en caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el adjudicatario, se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto: “Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los

prestadores de servicios que haya contratado el adjudicatario, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.”

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes: La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

Muerte: Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000)

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000) Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000)

Seguro de Responsabilidad Civil (según el tipo de actividad a realizar)

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a la actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad de la Comuna, el GCABA o de terceros. Será responsabilidad total del adjudicatario todo accidente, daño, robo y/o perjuicio a personas o cosas, a causa de hechos directos o derivados de los trabajos a su cargo.

Suma Asegurada Mínima: La misma será por un monto mínimo de \$1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil).

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Caída de Objetos, carteles y/o letreros.
- C) Carga y descarga de bienes
- D) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- E) Montaje y desmontaje de estructuras (de corresponder).
- F) Bienes bajo custodia, cuidado y control (de corresponder).
- G) Grúas, Guinches, autoelevadores (de corresponder).

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

Seguro de Responsabilidad Civil Construcción (según el tipo de actividad a realizar)

El adjudicatario deberá amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros, de la Comuna y/o del GCABA, como consecuencia, directa o indirecta de la prestación del objeto de la presente Licitación, por un monto mínimo de suma asegurada de pesos tres millones (\$3.000.000).

A continuación, se detalla un listado enunciativo y no taxativo de adicionales de cobertura sugeridos:

- a) Derrumbe, fracturas, fisuras, roturas, desmoronamiento de la obra y/o equipos y otros daños análogos, típicos de la construcción.
- b) Caída de Objetos, carteles y/o letreros.
- c) Incendio y/o Explosión
- d) Carga y descarga de materiales.
- e) Abertura de zanjas. (De corresponder)
- f) Bienes bajo custodia, cuidado y control. (De corresponder)

La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos viales afectadas a los servicios contratados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/o subcontratado.

También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de los trabajos en ejecución.

En caso de que el monto de la póliza no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante es asumida por el adjudicatario.

Las pólizas deberán contener:

- Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA

- Una cláusula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente a la Comuna con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones en los montos de las coberturas.

Art. 46°. - RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS, PERSONAL Y SUBCONTRATISTAS

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con la Comuna 13 y/o el GCABA.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberados la Comuna 13 y el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que la Comuna 13 y/o el Gobierno no asumirán responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la Comuna 13 y/o el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, y del Contrato en general.

Las empresas subcontratistas –si las hubiere-, deberán ser previamente autorizadas a trabajar por la Comuna 13 y tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el Contratista.

El adjudicatario/Contratista, es el único responsable ante la Comuna 13 y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el correcto cumplimiento de la totalidad de las prestaciones que conforman este contrato.

Art. 47°. – PENALIDADES

Los contratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades: a) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Pérdida de la garantía de la oferta o de cumplimiento del contrato; y c) Rescisión del contrato por su culpa; de conformidad con lo establecido en el Capítulo XII de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio 207/GCABA/19.

Asimismo, las multas por incumplimientos se graduarán en los porcentajes que a continuación se establecen, sobre la facturación correspondiente al mes en que se configure la infracción, según valor del servicio mensual cotizado más la redeterminación de precios, de corresponder considerando el mes de la infracción.

La aplicación de las penalidades es facultad de la Autoridad de aplicación.

Las causales para imponer multas serán las siguientes:

a- Demora en la iniciación del servicio.

La demora en la iniciación del servicio en la fecha fijada, por causas atribuibles al adjudicatario, hará pasible a este de una multa del 5% del monto total del contrato por cada día de demora.

La multa se calculará, desde el vencimiento del plazo establecido en el art. 8, hasta el efectivo inicio del servicio, sin necesidad de interpelación alguna.

Una vez cumplido el plazo de 3 (tres) días sin la iniciación del servicio, por causa atribuible al adjudicatario, la Administración se reservará el derecho de rescindir el contrato de así considerarlo, imponiéndole la penalidad que corresponde por la rescisión del contrato más las multas correspondientes por la demora en el inicio del servicio.

b- Demora en la ejecución de las tareas.

El incumplimiento de una tarea en el plazo, fecha o frecuencia, hará pasible al adjudicatario de una multa del 5% de la certificación mensual por cada día de demora, por los primeros 5 días de retraso y desde el 6° día en adelante, la multa será del 10% de la certificación mensual por cada día subsiguiente.

La multa se calculará desde el vencimiento del plazo o fecha establecida para la ejecución de la tarea, conforme lo establecido en el presente pliego, hasta su efectivo cumplimiento, sin necesidad de interpelación alguna.

Una tarea se considerará cumplida cuando la misma haya sido realizada en su totalidad conforme las especificaciones técnicas del PET.

c- Demora en la presentación de los Libros.

La demora en la presentación de los libros descriptos en el artículo 41.a) en el plazo establecido en el artículo 41, hará pasible al adjudicatario de una multa del 5% de la certificación mensual por cada día de demora en su presentación.

d- Demora en la presentación de los comprobantes de pago (seguros).

La demora en la presentación de las constancias de pago, correspondiente a los seguros que la adjudicataria deberá contratar, conforme lo establecido en el Art.45 y en el plazo previsto en el artículo 41 del presente Pliego, hará pasible al adjudicatario de una multa del 2% de la certificación mensual por cada día de demora.

Asimismo, el adjudicatario al incurrir en esta penalidad, le será simultáneamente aplicada de la penalidad prevista en el inciso a, toda vez, que, la no presentación de los comprobantes de pago genera de forma automática un retraso en el inicio del servicio.

e- Ausencia de designación del responsable para notificarse de las observaciones asentadas de los libros.

La no designación del Representante Técnico, o su eventual reemplazo, para notificarse de las observaciones que se realicen en los libros, hará pasible a la adjudicataria de una penalidad del 1% sobre el valor mensual del servicio por día.

f- Mora en el acuse de recibo de las órdenes de servicio.

La mora en acusar recibo de las órdenes de servicio, hará pasible al adjudicatario de una multa del 5% de la certificación mensual por cada día de demora.

Vencidas las 48 hs desde interpuesta la orden de servicio, la multa se devengará en forma automática hasta el pertinente acuse de recibo.

g- Por no contar con la cantidad de personal para la parte operativa establecido en el PET.

La falta de personal requerido para llevar a cabo las tareas operativas establecidas en el PET, hará pasible de una multa del 1% de la certificación mensual del adjudicatario por cada día de ausencia registrada.

h- Normas de seguridad.

Por carencia o inutilidad de seguridad o por mala utilización de ella, como así también por inobservancia de medidas de seguridad o por mala utilización de ella, hará pasible a la adjudicataria de una multa del 1% de la certificación mensual.

i- Herramientas y/o elementos inadecuados.

El uso de herramientas y/o elementos inadecuados hará pasible al adjudicatario de una multa del 1% de la certificación mensual.

j- Primeros auxilios.

La falta de elementos de primeros auxilios o ineficacia de los mismos hará pasible al adjudicatario de una multa del 1% de la contratación mensual.

k- Libro de notas de pedido.

Por negar, alterar o extraviar el Libro de Notas de Pedido, la adjudicataria incurrirá en una multa del 1% de la certificación mensual por cada día de demora, hasta la primera semana de atraso, y de 2% por cada día subsiguiente.

l- Residuos.

Por descargar cualquier tipo de residuos en los lugares no destinados a tal efecto, la adjudicataria será pasible de una multa del 1% de la certificación mensual.

m- Comunicación sobre eventos conocidos por la adjudicataria.

La demora en informar mediante Libro de Nota de Pedido, con 24 hs. de anticipación, sobre

cualquier evento conocido por la adjudicataria que pueda afectar el cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de una multa del 1% de la certificación mensual por cada día de demora.

La multa se devengará de manera automática, es decir comenzará a generarse desde el momento que se incurra en el incumplimiento, partiendo del lapso establecido por el presente, hasta el cese de las mismas, pudiendo el organismo de control materializarlas en cualquier momento, hasta la finalización de los servicios contratados.

En los casos en los que se le haya aplicado más de dos multas al adjudicatario por el mismo incumplimiento o la misma tipología de falla, se duplicará el valor establecido en los apartados precedentes.

La aplicación de las multas previstas en el presente Pliego se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

Las multas podrán ser a requerimiento de la Inspección o en forma directa, cuando así corresponda. Para el primer caso se aplicará el siguiente procedimiento:

- En caso de detectar un incumplimiento o infracción, la Inspección notificará al adjudicatario del hecho mediante orden de servicio, otorgándole un plazo perentorio no mayor a CINCO (5) días para subsanar tal incumplimiento.
- El Adjudicatario deberá formular descargo y subsanar el incumplimiento dentro del plazo señalado en el punto anterior. Vencido dicho plazo, sin que el adjudicatario subsane el incumplimiento incurrido, la Inspección emitirá una Orden de Servicio con el inicio de la multa.
- La adjudicataria elevará una Nota de Pedido cuando el hecho que generó la multa se haya finalizado.
- La Inspección suscribirá la Nota de Pedido aprobando o rechazando la finalización del incumplimiento o infracción.
- La Inspección notificará a la Autoridad de Aplicación de la presente contratación de la Orden de Servicio, detallando los hechos y/o incumplimientos que dieran lugar a la aplicación de la multa y la cantidad de días transcurridos, si correspondiese para el cálculo.
- La Autoridad de Aplicación una vez notificada de la Orden de Servicio realizada por la Inspección, de corresponder, procederá al dictado del acto administrativo para la aplicación de la multa correspondiente, el cual podrá ser recurrible conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Se deja expresa constancia de que podrá aplicársele al contratista las penalidades y sanciones correspondientes a un hecho imponible ocurrido durante la vigencia del contrato, aun cuando el

mismo se encontrará rescindido o extinguido.

Art. 48°. - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El régimen de redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente licitación se rige por la Ley N° 2.809 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación.

A los efectos del cálculo de la primera redeterminación de precios, se tomará como base el mes de junio de 2021.

Será de aplicación la siguiente Estructura de Ponderación:

Rubro	Incidencia	Referencia
Mano de Obra	55,00%	INDICE DE EVOLUCIÓN DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION – “DGEyC – GCBA”
Materiales e Insumos	30,00%	Cuadro 8.1.1 ICCCAPITULO MATERIALES –INDEC
Otros Gastos	15,00%	Cuadro 7.2.1 IPIM - NIVEL GENERAL-INDEC
Total	100,00%	

Art. 49°. - FORMA DE PAGO

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 26 a 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Art. 50°. - ENCOMIENDA Y PAGO DE TAREAS ADICIONALES POR PRECIARIO

La encomienda de estos trabajos se registrá de acuerdo a lo siguiente:

- i) Cada encomienda de servicios adicionales por precario deberá tramitar por un expediente

separado. No será tenido en cuenta todo reclamo que efectúe la Contratista por trabajos de servicios adicionales por precario realizados sin previa encomienda y aprobación por acto administrativo de la Comuna 13.

ii) Inspección del servicio elaborará un informe en el que dará cuenta de la necesidad de ejecutar servicios adicionales por precario. Este informe será dirigido al Presidente de la Comuna 13 quien, de considerarlo conveniente emitirá un acto administrativo encomendando los trabajos al contratista. Dicho acto, en su parte dispositiva deberá especificar:

- La encomienda de los trabajos a ejecutar.
- El valor de los trabajos de acuerdo al precario general único.
- El plazo de ejecución de los trabajos.

El acto será notificado en forma fehaciente al contratista.

iii) Al momento de iniciarse las tareas, se firmará un acta de inicio por parte de la inspección del servicio y del representante técnico de la contratista.

iv) Una vez concluidos los trabajos encomendados, la inspección del servicio y el representante técnico de la contratista firmarán un acta de recepción de los trabajos.

v) El acta de recepción de los trabajos será aprobada por acto administrativo de la Comuna 13. Dicho acto también deberá aprobar el gasto de los trabajos.

vi) Una vez aprobada el acta de recepción de los trabajos se emitirá el correspondiente parte de recepción definitiva.

Art. 51°. – TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo podrá ser transferido y/o cedido por el adjudicatario previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario, el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Art. 52°. - CERTIFICACIÓN.

Certificación

Durante toda la vigencia de la relación contractual que se generará entre la Comuna 13 y el Adjudicatario de la presente licitación, han de existir dos (2) tipos de “Certificados”, a saber:

a) Certificado Básico:

Es el certificado por medio del cual la Comuna 13 reconoce al Contratista el monto correspondiente a la realización de los trabajos contractuales, “a los precios de contrato”, ejecutados en el mes anterior al de su emisión. Estos certificados, deben encontrarse enumerados en forma correlativa, partiendo del número UNO (1), que corresponderá al primer mes de trabajo. Por la prestación de los servicios contratados, la Comuna 13 pagará mensualmente a la Contratista el monto ofertado.

Se entenderá por trabajos ejecutados a los fines de la medición, aquellas tareas incluidas en el mantenimiento integral en el cual se encontrarán los muros y zonas anexas relevadas, limpias, mantenidas y controladas y los trabajos ejecutados cuyos elementos constitutivos se hallaren colocados en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente.

La presentación del certificado básico mensual se realizará por mesa de entrada de la Comuna 13, sita en Av. Cabildo 3067 dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al certificado SIN EXCEPCIÓN, siendo la presentación fuera de este período causal del rechazo de dicho certificado. El mismo incluirá un listado con las tareas a inspeccionar junto con su correspondiente porcentaje de incidencia sobre el valor del mantenimiento por unidad de medida conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Dicha presentación se hará por duplicado quedando sendas copias para el adjudicatario y para la Comuna 13, ambas con firma y sello del Responsable Técnico de la empresa adjudicataria y del inspector. El documento certificadorio debe incluir fotografías actuales de los muros verdes y zonas anexas a certificar.

No se certificarán trabajos realizados de forma incorrecta o que han sido ejecutados sin autorización expresa de la Comuna 13 y serán multados según las sanciones previstas. En caso de tratarse de reparaciones menores o reemplazos de elementos deteriorados que pueda/n atribuirse a la falta de mantenimiento y que perjudiquen la calidad de los muros verdes, no se autorizará el pago fuera del servicio básico.

b) Certificados complementarios:

Es el certificado por medio del cual la Comuna 13 reconoce al Contratista las tareas complementarias ya sea para complementar el mantenimiento integral o en caso de que la autoridad de aplicación solicite al contratista la ejecución de tareas complementarias para creación de muros verdes y/o zonas anexas y/o recuperación de los ya existentes.

A efectos de determinar el precio que el Contratista cobrará a la Comuna 13, por la realización de los trabajos o tareas complementarias debidamente solicitadas, se calcularán los precios totales que resulten de multiplicar las cantidades físicas de la encomienda a ejecutar por los precios expuestos en las planillas de preciarío único (Anexo II).

La autorización de estos trabajos será válida siempre y cuando se emita cumplimentando el procedimiento previsto en el artículo 50 del presente Pliego, caso contrario no será tenido en cuenta todo reclamo que efectúe el Contratista por trabajos extraordinarios realizados sin autorización.

Los Certificados se numerarán en forma correlativa, bajo el nombre de “Certificado Complementario N°....”, el que deberá estar firmados por el Representante, el Profesional Responsable del Contratista y el inspector designado por la Comuna 13; no pudiendo tener enmiendas o raspaduras o entrelíneas, aun cuando las mismas se encuentren salvadas.

De existir observaciones sobre la documentación presentada, cualquiera sea su naturaleza, se comunicará al Contratista, en forma fehaciente, los hechos observables, disponiendo esta de un plazo de tres (3) días para realizar una nueva presentación; a partir de tal fecha se vuelve a contar el plazo que dispone la Comuna 13 para la aprobación.

Aprobación de los Certificados

Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación de la Inspección de Servicio que designe la Comuna 13.

Aprobado el certificado por la Comuna 13, esta entregará al Contratista la copia necesaria para que presente la factura correspondiente ante el CENTRO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PAGO, dependiente de la Contaduría General.

Art. 53°. - EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 47 del presente Pliego, la relación contractual quedará extinguida por:

- a) Expiración del término del Contrato y/u orden de compra.
- b) Mutuo acuerdo.

Art. 54°. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO BÁSICO

Dadas las características del contrato y de las tareas a desarrollar dentro del servicio básico, estará sujeto a una única Recepción Definitiva, que se llevará a cabo a la expiración del plazo contractual con más las prórrogas que se otorguen.

Sin perjuicio de lo anterior, se admitirán recepciones definitivas parciales, que involucren períodos mensuales del servicio de operación y mantenimiento de seis (6) meses, siempre que no existan tareas pendientes.

Vencido el plazo de garantía y corregidos, si existieran, deficiencias detalladas en el acta de la recepción provisoria se procederá a la Recepción Definitiva del Servicio Básico, labrándose la correspondiente acta que será aprobado por Resolución del Presidente de la Comuna 13.

Art. 55.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

La Recepción Definitiva del Contrato debe ser solicitada por la Contratista al vencimiento del Plazo del mismo siempre que no existan Recepciones Definitivas pendientes de trabajos complementarios, en cuyo caso se deberá esperar el vencimiento; la solicitud que será hecha por medio de una Nota de Pedido, a la cual se acompañará la documentación que se indica en este Numeral.

El Contrato no se podrá considerar terminado hasta que haya sido firmado por la Comuna 13, a propuesta de la Inspección y entregado al Contratista un Certificado de Recepción Definitiva en el que conste que los trabajos solicitados objeto del Contrato, cumplen las condiciones requeridas, para lo cual se realizará una evaluación final.

Las recorridas, inspecciones y ensayos previos a la firma del Acta de Recepción Definitiva, se realizarán con la participación del Representante Técnico del Contratista.

En caso que algún tramo o sector no cumpla con los niveles de servicio, se hará constar así en el acta de evaluación, dando la Inspección instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo, o antes si el Contratista lo pidiese, se efectuará un nuevo reconocimiento, y si de él resultase que el Contratista ha cumplido las

órdenes recibidas, se procederá a la Recepción Definitiva de los trabajos suscribiéndose el Acta de Recepción Definitiva.

Firmadas las Actas de Recepción Definitiva, las mismas quedarán convalidadas mediante el dictado del acto administrativo emitido por el o la Presidente de la Comuna 13.

Art. 56.- GARANTÍAS

El plazo de garantía por todos los trabajos de mantenimiento integral así como de aquellos trabajos ejecutados que complementen dicho mantenimiento será de ciento ochenta días (180) corridos a partir de su correspondiente certificación y los trabajos complementarios que se soliciten para la creación de espacios verdes y reparación de ya existentes, será de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a contar desde la recepción provisoria.

Durante estos períodos el Contratista deberá mantener en perfecto estado los espacios verdes de acuerdo a lo estipulado en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y/o lo solicitado mediante Ordenes de Servicio por la autoridad de aplicación, procediendo a efectuar todas las reparaciones o subsanar los inconvenientes que surgieren por deficiencias, tanto del material como del trabajo. Se deberá elaborar en conjunto con la Inspección un acta mensual, consignando los problemas detectados. Los mismos deberán subsanarse de inmediato librando el inspector asignado por la autoridad de aplicación el correspondiente certificado de corrección de las fallas detectadas.

Art. 57.- LIQUIDACIÓN FINAL Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Luego de finalizado el contrato y previo a la firma del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista preparará una Liquidación Final. Constarán en la misma los montos de los trabajos, incluso adicionales y deductivos, u otros conceptos si los hubiere, determinando el monto total al que ascendieron los trabajos ejecutados. Se indicarán además los datos principales de las tareas ejecutadas, decretos, resoluciones o disposiciones de aprobación, fechas de terminación, recepciones, prórrogas, reajustes y su aprobación, etcétera.

La Liquidación Final será conformada en su caso por la autoridad de aplicación del contrato, el que impulsará su aprobación. Los remanentes que hubiere de las Garantías de Adjudicación o los saldos que hubiera de la misma, les serán devueltos al Contratista después de aprobada la Liquidación final, y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y que surja de la Liquidación final.

Art. 58°. - AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Autoridad de Aplicación del presente contrato es la Comuna 13, la cual tendrá a su cargo la inspección y fiscalización de los trabajos objeto del presente.

ANEXO I PLANILLA DE COTIZACIÓN.

ZON A	ZONA DESCRIPCIÓN	SISTEMA	TAREA	UD	CANTIDA D	PRECIO UNITARI O	\$ TOTAL
------------------	-----------------------------	----------------	--------------	-----------	----------------------	---------------------------------	---------------------

ZON A 1	2 PAÑOS MURO VERDE EN BAJOPUENTE AV ELCANO	MURO VERDE POR CAÑOS PVC	LIMPIEZA, DELMALEZADO , CONTROL DEL SISTEMAS MURO RIEGO E ILUMINACIÓN Y FERTILIZACIÓN	M2	45.00		
	CANTEROS ANEXOS SOBRE AV EL CANO LATERALES Y CENTRALES Y CALLE CRAMER	CANTEROS CON RIEGO POR GOTEIO	LIMPIEZA, DELMALEZADO , CORTE DE CÉSPED Y CONTROL DE SISTEMA	M2	275.00		
ZON A 2	3 PAÑOS MURO VERDE BAJOPUENTE AV GRAL PAZ, ESTACIÓN RIVADAVIA	MURO VERDE HIDROPÓNICO	LIMPIEZA, DELMALEZADO , CONTROL DEL SISTEMAS MURO RIEGO E ILUMINACIÓN Y FERTILIZACIÓN	M2	123.00		
	CANTEROS ANEXOS SOBRE COLECTORA GRAL PAZ Y PLAZOLETA S/D VEDIA Y AV LIBERTADOR	CANTEROS CON RIEGO POR GOTEIO Y ASPERSIÓN	LIMPIEZA, DELMALEZADO , CORTE DE CÉSPED Y CONTROL DE SISTEMA	M2	385.00		
ZON A 3	CORREDOR FERROVIARIO MITRE SUAREZ ENTRE AV LACROCE Y AV MONROE	CANTEROS Y VEREDAS DE BORDE AMBOS LADOS DE FERROCARRIL SIN SISTEMA DE RIEGO	LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBROS Y RESIDUOS, DELMALEZADO , CORTE DE CÉSPED	ML	1560		
ZON A 4	CORREDOR FERROVIARIO MITRE TIGRE ENTRE AV CONGRESO Y AV GRAL PAZ	CANTEROS Y VEREDAS DE BORDE AMBOS LADOS DE FERROCARRIL SIN SISTEMA DE RIEGO	LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBROS Y RESIDUOS, DELMALEZADO , CORTE DE CÉSPED	ML	1480		

ANEXO II PRECIARIO

PRECIARIO		UD	\$ UNITARIO	Índice de Precios de Referenci a
CONTENEDORES Y FIJACIÓN				
01	Alambrado olímpico por rollo de 1,5x10m	ud	\$	
02	Bulonería d:25mm	ud	\$	
03	Elementos de sujeción: grampas omega plásticas	ud	\$	
04	Perfil PGC 100	m	\$	
05	Perfil PGU 100	m	\$	
06	Estructuras de 8,4m lineales en caño de 20x20	m	\$	

07	Grampas de sujeción de plástico para caños de PVC de 90mm con cierre frontal	ud	\$	
08	Grampas de sujeción para caños 1"	ud	\$	
09	Grampas de sujeción para caños 3/4"	ud	\$	
10	Grampas de sujeción para caños 4"	ud	\$	
11	Jardineras en fibrocemento. 0,4x0,3x0,25	ud	\$	
12	Jardineras en fibrocemento. 1,00x0,3x0,3	ud	\$	
13	Jardineras en plástico. 0,8x0,2	ud	\$	
14	Macetas cuadradas plásticas. 0,4x0,4x0,4	ud	\$	
15	Macetas plásticas colgantes. 0,3x0,3	ud	\$	
16	Malla metálica electrosoldada 10x10cm galvanizada	m2	\$	
17	Ménsulas de sujeción en Fe forjado	ud	\$	
18	Ménsulas de sujeción en planchuela de 1 1/2"x1/8" para tres maceteros	ud	\$	
19	Polifiltro	ud	\$	
20	Precintos plásticos 120mm	ud	\$	
21	Soporte para canaleta	ud	\$	
22	Tapas plásticas para caños de 110mm de diámetro	ud	\$	
23	Tapas plásticas para caños de 90mm de diámetro	ud	\$	
24	Tarugo plástico N°14	ud	\$	
25	Tarugo plástico N°10	ud	\$	
26	Tarugo plástico N°6-8	ud	\$	
27	Tirafondos galvanizados 100x120mm	ud	\$	
28	Tornillos autoperforantes 1 1/2"	ud	\$	
29	Tornillos N°10	ud	\$	
30	Tornillos N°6-8	ud	\$	
31	Perfiles normalizados doble T 100x6m	ud	\$	
32	Abrazadera de acero inoxidable automotriz diferentes tamaños	ud	\$	
33	Grampas galvanizadas omegas con tarugo y tornillo 40mm	ud	\$	
34	Grampas galvanizadas canaleta d: 110mm	ud	\$	
35	Grampas galvanizadas canaleta tipo americana	ud	\$	
36	Chapa de protección tipo omega cañería alimentación colector muro	ud	\$	
37	Durmientes de madera 2m	m	\$	
ESPECIES VEGETALES				
38	Agapanthus africanus 4l	ud	\$	
39	Aptenia cordifolia M12	ud	\$	
40	Aspidistra elatior 4l	ud	\$	
41	Aspidistra elatior 5l	ud	\$	
42	Asparagus sprengeri M12	ud	\$	
43	Baby sun rose M12	ud	\$	
44	Bulbine frutescens M12	ud	\$	
45	Buxus sempervirens 4l	ud	\$	
46	Cañas 10l	ud	\$	
47	Cineraria maritima M12	ud	\$	
48	Cissus sp M12	ud	\$	
49	Clorophytum comosum variegatum M12	ud	\$	
50	Chlorophytum variegatum M12	ud	\$	

51	Chlorophytum verde M12	ud	\$	
52	Cortadera 3l	ud	\$	
53	Cyrtionium falcatum M14	ud	\$	
54	Dianella variegada M12	ud	\$	
55	Duranta sp 3l	ud	\$	
56	Eugenia myrtifolia 10l	ud	\$	
57	Euryops chrysanthemoides 3l	ud	\$	
58	Geranios blancos M12	ud	\$	
59	Geranios rojos M12	ud	\$	
60	Geranios rosas M12	ud	\$	
61	Gramma bahiana	m2	\$	
62	Hedera helix 3l	ud	\$	
63	Helecho serrucho M12	ud	\$	
64	Lantana amarilla M12	ud	\$	
65	Lantana azul M12	ud	\$	
66	Lantana blanca M12	ud	\$	
67	Manto de virgen M12	ud	\$	
68	Oxalis M12	ud	\$	
69	Pelargonium zonale M12	ud	\$	
70	Phormium variegado 3l	ud	\$	
71	Phyllostachis bambu 10l	ud	\$	
72	Plectranthus australis M12	ud	\$	
73	Plectranthus ciliatus M12	ud	\$	
74	Plectranthus neochilus M12	ud	\$	
75	Rayito de sol M12	ud	\$	
76	Ruscus hypoglossum 4l	ud	\$	
77	Salvia procurrens 3l	ud	\$	
78	Santolina M12	ud	\$	
79	Trachelospermum jazminoides 4l	ud	\$	
80	Tradescantia pallida M12	ud	\$	
81	Tradescantia pallida rubra M12	ud	\$	
82	Tradescantia zebrina M12	ud	\$	
83	Verbena M12	ud	\$	
SUSTRATOS				
84	Compost	m3	\$	
85	Compost orgánico	m3	\$	
86	Geotextil	m2	\$	
87	Perlita agrícola tipo Perlome	m3	\$	
88	Piedra partida	m3	\$	
89	Resaca	m3	\$	
90	Sphagnum moss	m3	\$	
91	Sustrato compuesto	m3	\$	
92	Tierra negra	m3	\$	
93	Tierra negra fertilizada	m3	\$	
94	Turba rubia	m3	\$	

95	Vermiculita	m3	\$	
CAÑERÍAS Y ACCESORIOS				
96	Caño tipo tigre 32mm	m	\$	
97	Caño tipo tigre 50mm	m	\$	
98	Caño tipo tigre 63mm	m	\$	
99	Caño tipo tigre 90mm	m	\$	
100	Caño tipo tigre 110mm	m	\$	
101	Caño 1/2" polietileno tipo K2,5	m	\$	
102	Caño 1/2" polietileno tipo K4	m	\$	
103	Caño 3/4" polietileno tipo K4	m	\$	
104	Caño 1 1/2" polietileno tipo K4	m	\$	
105	Caño 2" polietileno tipo K4	m	\$	
106	Caño polipropileno 1"	m	\$	
107	Caño polipropileno 3/4"	m	\$	
108	Caño tubín 6x4mm	m	\$	
109	Caño de polietileno línea tricapa 1" K6	m	\$	
110	Conectores para caño de goteo	ud	\$	
111	Manguera con goteros 2l en goteros boca tubín	m	\$	
112	Manguera con goteros 4l en goteros boca tubín	m	\$	
113	Llave de paso esférica 3/4" tigre	ud	\$	
114	Codos 1"	ud	\$	
115	Codos 3/4"	ud	\$	
116	Codos 4"	ud	\$	
117	Válvula de acople rápido	ud	\$	
AUTOMATIZACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
118	Bomba centrífuga CMA 100 trifásica 1HP caudal 4500l/h 4kg de presión	ud	\$	
119	Bomba centrífuga 1HP a boca de cisterna caudal 4000l/h 2,3kg de presión	ud	\$	
120	Bomba centrífuga monofásica Pedrolo 3/4HP	ud	\$	
121	Bomba sumergible tipo Rotorpump 1,5HP caudal 6000l/h 3,5 bares	ud	\$	
122	Bomba centrífuga 1/2HP caudal 2000l/h 1,8 bares	ud	\$	
123	Bomba centrífuga 1/2HP caudal 1200l/h 1,5 bares	ud	\$	
124	Bomba mezcladora 1000l/h 0,2 bares	ud	\$	
125	Sistema de tratamiento de agua por filtro de carbón activado 1"	ud	\$	
126	Manómetro de glicerina rango 0-5 bares 1/2"	ud	\$	
127	Dosificador tipo Mixrite serie 2,5 rango 0,2-2% con cierre manual	ud	\$	
128	Caja plástica para válvula control riego por goteo	ud	\$	
129	Válvulas de aire - vacío rosca macho	ud	\$	
130	Válvulas reguladoras de presión de 1"	ud	\$	
131	Válvulas solenoides 1,5" rosca hembra con apertura y cierre manual y regulador fijo 230 VAC	ud	\$	
132	Válvula solenoide 1"	ud	\$	
133	Gabinete PVC ciego normalizado IP65 con luz indicadora de fase	ud	\$	
134	Tablero eléctrico tipo rocker de embutir de 12 bocas	ud	\$	
135	Llave térmica 15 amper	ud	\$	
136	Contactor de línea con protección diferencial regulable 12 amper	ud	\$	
137	Interceptor con fusible para protección de circuito comando 10 amper	ud	\$	

138	Botonera bipolar para conexión comando a distancia	ud	\$	
139	Llave selectora de 3 posiciones manual/neutro/automático. Llave conmutadora 1.0.2	ud	\$	
140	Jabalina tipo Coperweld 3/4 para puesta a tierra	ud	\$	
141	Programador tipo Hunter con arranque de bomba 24 VAC de 12 estaciones	ud	\$	
142	Programador 4 zonas tipo Hunter modelo X-Score	ud	\$	
143	Programador tipo Hunter 5 estaciones	ud	\$	
144	Programador tipo Hunter 2 zonas	ud	\$	
145	Sensor de nivel tanque de riego flotante	ud	\$	
146	Cable tipo sintenax 3x1,5mm2	m	\$	
147	Cable tipo sintenax 4x2,5mm2	m	\$	
148	Cable tipo multipar 6 pares	m	\$	
149	Contactador con relevo térmico 12 amper	ud	\$	
150	Contactador con relevo térmico	ud	\$	
151	Micro rele con zócalos 24 Volt	ud	\$	
152	Transformador 220 Volt a 24 Volt	ud	\$	
153	Salida de prensa cable 3/8" y 5/8"	ud	\$	
154	Sistema de control a distancia computarizado	ud	\$	
155	Sensor de humedad	ud	\$	
156	Tomacorriente exterior	ud	\$	
157	Timer	ud	\$	
158	Válvula de alivio	ud	\$	
SISTEMA DE FERTILIZACIÓN				
159	Medidor pH y conductividad eléctrica	ud	\$	
160	Inyector de fertilizantes tipo Venturi 1"	ud	\$	
161	Tanque para compuesto madre fertilizador 25l	ud	\$	
162	Tanque para compuesto madre fertilizador 104l plástico sobre sistema tipo Venturi	ud	\$	
163	Tanque para compuesto madre fertilizador 50l plástico sobre sistema tipo Venturi	ud	\$	
164	Tanque cisterna 120l de fibra de vidrio	ud	\$	
PINTURA				
165	Provisión y aplicación de laca transparente (4 manos)	m2	\$	
166	Provisión y aplicación de látex para exteriores (1 mano de sellador - 2 manos látex)	m2	\$	
167	Provisión y aplicación de esmalte sintético (1 mano de convertidor - 3 manos de esmalte)	m2	\$	
168	Provisión y aplicación de pintura s/estructuras metálicas (3 manos)	m2	\$	
169	Provisión y aplicación de barniz marino (4 manos)	m2	\$	
170	Provisión y aplicación de pintura demarcatoria prevención frente puentes	m	\$	
SISTEMA DE DESAGÜE				
171	Canaleta plástica tipo Niccoll	m	\$	
172	Cañería tipo Awaduct 40mm	m	\$	
173	Canaleta metálica tipo americana 100mm DWG N°25	m	\$	
174	Cañería descarga tipo Tigre 100x50	m	\$	
MANO DE OBRA				
175	Personal especializado para reparación de herrería	h	\$	
176	Personal especializado para reparación eléctrica	h	\$	
177	Personal especializado para tareas generales	h	\$	

ANEXO III ANÁLISIS DE PRECIOS

ANÁLISIS DE PRECIOS															
ITEM	DESCRIPCIÓN	Mano de Obra y Gastos													
		a		b		c		d		e		Equinamiento 1		Equinamiento 2	
		Cod. Ajuste	U	Cod. Ajuste	U	Cod. Ajuste	U	Cod. Ajuste	U	Cod. Ajuste	U	Cod. Ajuste	U	Cod. Ajuste	U
1		A2		M01		M02		M03		M04		M05		M06	
2		A1		M07		M08		M09		M10		M11		M12	
3		A3		M13		M14		M15		M16		M17		M18	



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Pliego Bases Cond. Part.

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Pliego de Condiciones Particulares - Muros Verdes.

Datos de la Obra

ID obra física: -----

Expediente de obra N°: EX-2021-15595635-COMUNA13

Nombre de obra : SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS DE LA COMUNA 13

Tipo de procedimiento: Licitación Pública

Observaciones: